

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada. Vedado de Caza la finca denominada «Zapetero», sita en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva, de una extensión superficial de 27 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, finca de Juan González (Vedado de Caza); Este, Arroyo de la Yunta, que lo separa del Vedado de Caza «Cabezas»; Sur, finca de Martín Rodríguez y Hermanos (Vedado de Caza), y Oeste, carretera de Fresnedillas de la Oliva, que la separa del Vedado anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez de Rementería.

(G. C.—3.222)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.ª

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid en 24 de junio de 1954 el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de adquisición e instalación de un aparato radio-diagnóstico en el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—24.643)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid en 24 de junio de 1954 el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de adquisición e instalación de un equipo para radioterapia proximal, sistema Chaul, para tratamiento ginecológico, en el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

dan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—24.644)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Chinchón a Valdelaguna, ejecutadas por el contratista don Saturnino Mingo Guinea, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 1 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—24.645)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del colector en el primer tramo de la vaguada del Arroyo de Tetuán, entre el Arroyo de Pederuales y la calle del Divino Redentor.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Se-

cretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.641)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de mayo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre las de Balsamina y Aníbal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 2.176.837,77.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 45.599,16 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo 11, artículo 3.º concepto 7.º, partida 81 del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre las de Balsamina y Aníbal»).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre las de Balsamina y Aníbal, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—24.642)

## CANAL DE ISABEL II ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 2.481 del libro Z. a., importante dieciséis hectolitros, equivalentes a medio real fontanero, expedida por este Canal a favor de doña Bernarda Anstain y doña Mercedes, doña Dolores, don Manuel y don Francisco Nora y Anstain, por indiviso, la mitad a la primera y la otra mitad a los últimos, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose otra nueva a favor de doña Josefa Sánchez Vitoria, por haber acreditado legalmente su derecho a la misma.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(A.—22.732)

## DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

### OBRAS DEL A. T. E. EN BARAJAS

Se convoca concurso público para la ejecución de la obra «Estructura del cuerpo de edificio número V (Tráfico internacional) de la estación de pasajeros del Aeropuerto de Barajas», cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de diecinueve millones ochocientos setenta mil doscientas treinta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos (pesetas 19.870.238,69), a realizar en dos anualidades: la primera, en el presente año, importa la cantidad de diez millones doscientas ocho mil ciento ochenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos (10.208.181,46), y la segunda, a realizar en el próximo año 1955, con un importe de nueve millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (pesetas 9.662.056,78).

Los documentos del proyecto y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de la Junta Económica de estas Obras, sita en el Nuevo Ministerio del Aire (Romero Robledo, 8, Madrid), durante los días hábiles, de diez a una y de las dieciocho a las veinte horas.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., enterado del concurso convocado para la ejecución de la obra «Estructura del cuerpo de edificio número V (Tráfico internacional) de la estación de pasajeros del Aeropuerto de Barajas», así como de los documentos técnicos, pliegos de condiciones económico-legales y facultativos, los cuales acepta íntegramente, se comprometo a ejecutar dicha obra por un importe total de ..... pesetas, lo que representa una baja sobre el proyecto de un ..... por 100.

Acompañando al efecto y en pliego separado los documentos que previene el citado pliego de condiciones económico-legales.

..... de 1954.

El .....

Las proposiciones, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán presentarse al Tribunal del concurso que se constituirá en las citadas oficinas el día 7 de agosto del corriente año, a las once horas, y admitirá propuestas hasta las once horas treinta minutos.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 10 de julio de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(A.—22.729)

## AYUNTAMIENTOS

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hace saber: Que acordado por el Pleno la subasta-concurso para adjudicar, como en años anteriores, los festejos, consistentes en dos corridas de novillos-toros y un festival, los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo, se celebrará dicho acto en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del octavo día hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, si contra este acuerdo no se presenta reclamación alguna en el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento ofrece la subvención de 25.000 pesetas, y será adjudicado el concurso-subasta a la proposición más ventajosa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde el día siguiente de la publicación de este edicto hasta el anterior a la apertura de pliegos, durante las horas de oficina.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará

segunda a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Cadalso de los Vidrios, a 5 de julio de 1954.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—3.134) (O.—24.611)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta relativa al aprovechamiento de pastos en la Dehesa Boyal para 200 reses vacunas, desde 1.º de noviembre de 1954 a 31 de marzo de 1955, y tipo de 10.000 pesetas, se hace público que dicho pliego de condiciones queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, debiendo formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de julio de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.133) (O.—24.650)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber: Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 27 de junio último los festejos taurinos a celebrar en sus tradicionales fiestas en los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre próximo, se abre concurso para las siguientes corridas:

Días 9 y 10: Una cada día, de cuatro toros o novillos, con picadores.

Día 11: Un espectáculo cómico-taurino-musical.

Día 12: Una corrida de cuatro novillos, sin picadores.

El plazo para la admisión de proposiciones finaliza el día 31 de julio, a las once de su mañana, y ese mismo día, a las doce, se procederá a su apertura, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial, pasando a la aprobación definitiva seguidamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Las proposiciones pueden hacerlas conforme al pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

San Martín de Valdeiglesias, 3 de julio de 1954.—P. S. M., el Secretario, Juan González y Lázaro.—El Alcalde, Luis Orensanz.

(G. C.—3.130) (O.—24.598)

Como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hago saber: El Ayuntamiento Pleno saca a concurso libre el suministro de 37 trajes-uniformes y otras tantas gorras para los mismos, más otro para el Director de la Banda de Música de esta villa.

La información de este concurso será facilitada en la Secretaría del Ayuntamiento, donde obra el correspondiente pliego de condiciones.

Los pliegos optando a este concurso pueden presentarse hasta el día 17 del actual, a las catorce horas; la apertura de los mismos se verificará el 18, a las doce de su mañana, y para su adjudicación definitiva se reunirá el Pleno de la Corporación a las trece horas.

Los pliegos han de presentarse lacrados y cerrados.

San Martín de Valdeiglesias, 6 de julio de 1954.—P. S. M., el Secretario, Juan G. y Lázaro.—El Alcalde, Luis Orensanz.

(G. C.—3.165) (O.—24.615)

### CENICIENTOS

Formados los pliegos de condiciones facultativas y económicas para las subastas de los aprovechamientos de pastos y piñón del monte de estos propios «Albercas y Alberquillas», durante el período que a cada una se señala, tendrán lugar dichos actos en estas Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once y doce horas, respectivamente, bajo mi presidencia o de la del Teniente de

Alcalde en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación y una representación del Distrito Forestal.

La primera subasta comprende el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1954-55, por el tipo de 600 pesetas, y la segunda el aprovechamiento de piñón durante un quinquenio, siendo el tipo de subasta 3.750 pesetas, a razón de 750 pesetas por año, empezando el disfrute en el actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde el día siguiente de la publicación de este edicto hasta el anterior de la apertura de los mismos, durante las horas de oficina.

El depósito provisional se fija en 30 pesetas para la primera subasta y en 40 pesetas para la segunda.

Si las primeras subastas no tuvieron efecto por falta de licitadores o cosa parecida, se celebrarán las segundas a los diez días, a la misma hora y condiciones de las primeras.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, 6 de julio de 1954.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—3.164) (O.—24.618)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos por don Baldomero Martín Sánchez, hoy por subrogación don Eduino Andrés Velázquez, contra don Carlos Valdeita Noguera, sobre desahucio, hoy exacción de costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta en quiebra, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, en cuyo poder se encuentran depositados en su domicilio, calle de Jorge Juan, número setenta, y apareciendo su reseña en el informe tasación del perito don Angel López.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado):

(A.—2)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Comarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos tramitados al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Francisca de Lora López, contra don Baltasar Blanco Espinosa, en reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen del referido procedimiento, y consistente en una casa en construcción, hoy terminada, sita en la calle de Anto-

nio Lanoa, señalada con el número ocho, del barrio de Carabanchel Bajo. Midiendo el solar una superficie de ciento cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, de los que se hallan edificadas en dos plantas ciento diecisiete metros cuadrados, quedando el resto destinado a patio posterior.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ciento cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria antes referida estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el reatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—22.735)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra la Sociedad Anónima «Inmobiliaria Aspe», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de un millón setecientos mil pesetas, se hace saber al segundo acreedor hipotecario don Antonio Hernández Felipe, que estuvo domiciliado en la calle de Guzmán el Bueno, número sesenta y tres, de esta capital, y cuyo paradero o domicilio actual se desconocen, la existencia de dicho procedimiento, al solo objeto de que pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que es una casa sita en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín María López, por donde le corresponde el número veintiocho, que consta de planta baja, cinco plantas superiores y una planta de áticos.

Madrid, diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.

(A.—3)

#### ALCALA DE HENARES

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Luis Prieto Calle, en nombre de don Francisco López Alcaraz, doña Josefa López Ferrer y doña Máxima Adelaida Hipola López, sobre que se declare estar prescritos extintivamente toda acción y derecho de los herederos de doña Rosa López Fernández a reclamar como herencia de ésta el todo o parte de un solar con edificaciones sito en Vallecas, con fachada a las calles de Hachero, número seis, y de Los Requena, número setenta y tres, y otros extremos, ha acordado se cite a los demandados doña Pastora Diéguez (cuyo segundo apellido se ignora), asistida de su esposo don Benjamín Sánchez

Suárez, caso de que continúe casada con este señor, o de quien actualmente fuere su marido, y contra las hermanas doña Manuela y doña Julia López (también de segundo apellido desconocido), hijas de don Angel López Fernández, y también asistidas de sus respectivos maridos, caso de que estuvieran casadas, y cuyos actuales domicilios se desconocen, en concepto de causahabientes de doña Rosa López Fernández, esposa que fué de don Francisco Fernández Fuentes, así como también contra toda otra persona ignorada que se creyera o resultare ser heredera de la mencionada doña Rosa López Fernández, para que en término de cinco días improrrogables se personen en forma legal en dicho juicio, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, notificándoseles esta providencia y las demás que recaerán en los estrados del Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a dichos demandados expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colsa y Colsa. (A.—22.736)

**COLMENAR VIEJO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el proceso de cognición a que se refiere, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

En la villa de Colmenar Viejo, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido. Vistos los presentes autos, seguidos por los trámites del proceso de cognición, entre partes: de una, como demandante, don Gerardo Iribas Apezteguía, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pamplona, deferido por el Abogado don Leonardo Prieto Castro y representado primeramente por el Procurador don Pedro Tomé, y por su fallecimiento, el Procurador don Dionisio García; y de otra, como demandados, don Manuel del Nido Idigoras, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid; doña María Josefa del Nido Idigoras, asistida de su esposo don Juan Asensio Fernández Cienfuegos; sin profesión especial, mayor de edad y vecina de Castellón de la Plana, defendida por el Abogado don Jaime Guasp y representada por el Procurador don Vidal Ariza; doña María Luisa Osacar Echeñique, mayor de edad, industrial, vecina de Olazarrutia (Navarra), defendida por el Abogado don José María González López y representada por el Procurador don Federico Bravo; y doña Soledad y doña Isabel Idigoras Naharro, juntamente con sus maridos, si fueren casadas, que no han comparecido en autos, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre validez de un remate y anulación de subasta,

**Fallo**

Que desestimando las excepciones alegadas por los demandados, debo dando lugar a la demanda origen de estos autos, declarar, y declaro, que está en vigor la providencia de este Juzgado, de fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y que, como consecuencia de esta declaración, y por tanto, propietario de la finca cuarta de la subasta a que se refieren los presentes autos, según se describe en el hecho segundo de la demanda inicial, con la disminución experimentada por la atribución de ochocientos cuarenta y un metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, a doña María Luisa Osacar Echeñique, y que, en consecuencia, a favor de él se ordena que sea devuelta al mismo la parte proporcional del precio pagado, imputable a la parcela segregada, con aquella extensión superficial, según se determine en ejecución de sentencia, fijando como base el valor imputable a esta parcela por el prorrateo del precio total pagado; se declara sin efecto la providencia de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres

y el anuncio de subasta en ella acordado, sin hacer expresa condena de costas de este juicio a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados en este estado, se notificará en estrados y periódicos oficiales en la forma ordinaria, a menos que el actor, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernáldez.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Colmenar Viejo, siete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; doy fe. Ante mí, Luis Sánchez (rubricado).

Solicitada aclaración de la sentencia anterior, con fecha ocho del corriente se dictó el auto que contiene la siguiente parte dispositiva: Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aclara la sentencia dictada en estos autos con fecha siete del corriente en el sentido de que es propietario de la finca a que se refiere la demanda inicial don Gerardo Iribas, y a su favor ha de otorgarse la escritura de venta; omisión que queda suplida en estos términos.—Lo manda y firma el señor don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Fernando Bernáldez.—Ante mí, Luis Sánchez.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Colmenar Viejo, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Luis Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez. (A.—4)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor Juez de instrucción número 20, de los de Madrid.

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias de busca y captura del procesado Adolfo Morilla Suárez, de treinta y seis años, agente comercial, natural de Sama de Langreo (Asturias), por haber sido detenido e ingresado en la Prisión Provincial de Cáceres. Por tenerlo así acordado en la pieza de situación del sumario que se le instruye con el núm. 202, del año 1950, sobre aprobación indebida. (B.—2.485)

Cabaña Peña (Elvira), de cuarenta y ocho años, de estado viuda, de profesión sirvienta, natural de Justas (Lugo), hija de Francisco y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que la resultan en el sumario número 88, de 1954, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.598)

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias mandadas expedir en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 31, de 1946, sobre estafa, para la busca y captura del procesado César Cobián Valcárcel, de cuarenta años, casado, natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de César y de Mercedes, y vecino de Madrid, por haber sido hallado el mismo. (B.—2.692)

Redondo Alvarez (Angel), mayor de edad, de estado casado, de profesión del comercio, natural de Ciruelos de Pachales (Segovia), hijo de Gregorio y de Gregoria, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 240, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias. (B.—2.695)

Daniel Muñoz Fernández, domiciliado últimamente en Dulcinea, 46, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 43, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.599)

**JUZGADO NUMERO 21**

Herráez Martín (Manuel), de veintidós años, de estado soltero, de profesión radio electricista, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Modesta, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 327, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.522)

**JUZGADO NUMERO 22**

Ortiz de Barrón Araico (Cesáreo), de treinta años, soltero, oficinista, hijo de Eustaquio y de Beatriz, natural de Turiso (Alava), y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en Lavapiés, número 18, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Madrid en el sumario 38, de 1953, por delito de hurto. (B.—2.514)

Fernández Navarro (Emiliano), de profesión representante, y que al parecer habitó en Bilbao, y antes en Madrid, calle de Juan de Austria, núm. 6, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con él otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 152, del corriente año, por delitos de apropiación indebida y estafa. (B.—2.663)

Sánchez Galiana (Josefa), de veinticuatro años, soltera, hija de Maximiliano y de Fuensanta, natural de Arga-

masilla de Alba (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la calle del Pez, número 28, de esta capital, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar con la misma otras diligencias, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido por delito de hurto con el número 117, de 1954. (B.—2.554)

Torralba Rueda (Manuel), de veintisiete años, soltero, empleado, hijo de Bernardo y de María, natural de Arjonilla (Jaén), y vecino de Madrid, paseo de las Delicias, número 60, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 315, de 1952, por delito de hurto. (B.—2.646)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En el proceso de cognición número quinientos cincuenta y tres, de mil novecientos cincuenta y dos, seguido en este Juzgado número siete, sito en la calle del Amor de Dios, uno, a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en nombre de su asociada doña Bernarda Rumbao de la Riva, representada en los autos por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, contra doña Antonia Reula Rodríguez y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto de este Juzgado número siete los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre de doña Bernarda Rumbao de la Riva, asociada a la Sección de servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, asistida aquella de su esposo don Victoriano José García Pérez, contra doña Antonia Reula Rodríguez, asistida de su esposo don Juan Villar Sánchez, con domicilio en la calle de Colomer, número dieciocho, este último por sí y como representante legal de sus hijos menores Ricardo y Julián Villar Reula, contra don Ramón y don Salvador Villar Reula y contra doña Angeles Estringana Ramos, esta última también con domicilio en la calle de Colomer, número dieciocho, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y de su asociada doña Bernarda Rumbao de la Riva, contra doña Antonia Reula Rodríguez, asistida de su esposo don Juan Villar Sánchez, este último por sí y como representante de sus hijos menores Ricardo y Julián Villar Reula, contra don Ramón y don Salvador Reula y contra doña Angeles Estringana Ramos, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de arrendamiento de fecha primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, correspondiente al piso número dos, bajo, de la finca número dieciocho de la calle de Colomer, de esta capital, y resuelto el contrato de arrendamiento de fecha tres de noviembre de mil novecientos veintinueve suscrito por don Emilio Arjo Serrano, y, en su consecuencia, condeno a dichos de-

